

MURCIA

EDICTO

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN
PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN
INTERNA, SEIS PLAZAS
DE CABO DE POLICÍA LOCAL**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 1997, acordó convocar Concurso-Oposición, para proveer, en propiedad, mediante promoción interna, seis plazas de Cabo de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de seis plazas de Cabo de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, Código de puesto 616 del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Denominación: Cabo de Policía Local.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con un antigüedad mínima de dos años.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2 y B-2.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos 6 meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Cultura.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra J, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- *Fase de Concurso.*

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia como Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 4,00 puntos.

2.- Por años de experiencia como Cabo de Policía Local en cualquier Administración Pública a razón de 0,30 puntos por año, hasta un máximo de 1,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta a razón de 0,15 puntos por cada quince horas de curso o fracción, hasta un máximo de 0,60 puntos por curso y hasta un máximo de 3,00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria,

relacionadas con las funciones propias del puesto de Cabo de Policía Local según el siguiente baremo:

FP2: 0,25 puntos.

Diplomado o FP3: 0,60 puntos.

Licenciado Superior: 1,00 puntos.

A este respecto se valorará la titulación de mayor puntuación y sin acumular unas a otras.

5.- Por valoración del trabajo realizado, en los puestos ocupados por el aspirante, realizado mediante informe de la Jefatura y contrastado con el Currículum del propio interesado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

6.- Méritos, premios y recompensas, hasta un máximo de 1,00 punto.

7.- Otros méritos relacionados con el contenido de la categoría, hasta 0,50 puntos.

C.- *Fase de oposición.*

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Pruebas físicas: el examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo I se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema sobre formación general policial, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

TERCER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

CUARTO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativa, basado en el contenido del programa (general y específico) que se inserta como Anexo II de esta convocatoria. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios, y se calificarán como sigue:

El ejercicio primero será calificado con arreglo a las tablas de valoración reflejadas en el Anexo I de esta convocatoria en función de la edad y sexo de los aspirantes. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. La puntuación en cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- Curso de Formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso Selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración mínima de sesenta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, y que versará sobre las materias que se especifican en el Anexo III, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que resulten calificados con nota inferior a cinco puntos en el Curso Selectivo de Formación, y por tanto, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y si-

guientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A CABO DE POLICÍA LOCAL

1.º Salto de longitud con pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2.º Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 cm. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3.º Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4.º Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.º Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 m. Se permitirá un intento.

LONGITUD (HOMBRES)

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 55 años
NO APTO	- de 1,84	- de 1,79	- de 1,74	- de 1,69	- de 1,64	- de 1,59	- de 1,49	- de 1,39
5 Puntos	1,85-1,95	1,80-1,90	1,75-1,85	1,70-1,80	1,65-1,75	1,60-1,70	1,51-1,60	1,41-1,50
6 Puntos	1,96-2,05	1,91-2,00	1,86-1,95	1,81-1,90	1,76-1,85	1,71-1,80	1,61-1,70	1,51-1,60
7 Puntos	2,06-2,15	2,01-2,10	1,96-2,05	1,91-2,00	1,86-1,95	1,81-1,90	1,71-1,80	1,61-1,70
8 Puntos	2,16-2,25	2,11-2,20	2,06-2,15	2,01-2,10	1,96-2,05	1,91-2,00	1,81-1,90	1,71-1,80
9 Puntos	2,26-2,35	2,21-2,30	2,16-2,25	2,11-2,20	2,06-2,15	2,01-2,10	1,91-2,00	1,81-1,90
10 Puntos	2,36 o más	2,31 o más	2,26 o más	2,21 o más	2,16 o más	2,11 o más	2,01 o más	1,91 o más

LONGITUD (MUJERES)

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	- de 1,59	- de 1,54	- de 1,49	- de 1,39	- de 1,29
5 Puntos	1,60-1,70	1,55-1,65	1,50-1,60	1,40-1,50	1,30-1,40
6 Puntos	1,71-1,80	1,66-1,75	1,61-1,70	1,51-1,60	1,41-1,50
7 Puntos	1,81-1,90	1,76-1,85	1,71-1,80	1,61-1,70	1,51-1,60
8 Puntos	1,91-2,00	1,86-1,95	1,81-1,90	1,71-1,80	1,61-1,70
9 Puntos	2,01-2,10	1,96-2,05	1,91-2,00	1,81-1,90	1,71-1,80
10 Puntos	2,11 o más	2,06 o más	2,01 o más	1,91 o más	1,81 o más

DOMINADAS (HOMBRES)

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 55 años
NO APTO	5	4	3	2	1	0	0	0
5 Puntos	6	5	4	3	2	1	1	1
6 Puntos	7	6	5	4	3	2	2	2
7 Puntos	8	7	6	5	4	3	3	3
8 Puntos	9	8	7	6	5	4	4	4
9 Puntos	10	9	8	7	6	5	5	5
10 Puntos	11 o más	10 o más	9 o más	8 o más	7 o más	6 o más	6 o más	6 o más

O más

DOMINADAS (MUJERES)

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	3	2	1	0	0
5 Puntos	4	3	2	1	1
6 Puntos	5	4	3	2	2
7 Puntos	6	5	4	3	3
8 Puntos	7	6	5	4	4
9 Puntos	8	7	6	5	5
10 Puntos	9 o más	8 o más	7 o más	6 o más	6 o más

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 55 años
NO APTO	8'61 o más	8'81 o más	9'21 o más	9'71 o más	10'31 o más	11'01 o más	11'91 o más	13'01 o más
5 Puntos	8'21 - 8'60	8'41 - 8'80	8'81 - 9'20	9'31 - 9'70	10'91 - 10'1	10'61 - 10'8	11'51 - 11'7	12'61 - 12'8
6 Puntos	8'01 - 8'20	8'21 - 8'40	8'61 - 8'80	9'11 - 9'30	10'71 - 10'9	10'41 - 10'6	11'31 - 11'5	12'41 - 12'6
8 Puntos	7'91 - 8'00	8'11 - 8'20	8'51 - 8'60	9'01 - 9'10	9'61 - 9'7	10'31 - 10'4	11'21 - 11'3	12'31 - 12'4
9 Puntos	7'81 - 7'90	8'10 - 8'10	8'14 - 8'25	8'21 - 8'30	9'71 - 9'8	10'71 - 10'8	11'71 - 11'8	12'71 - 12'8
10 Puntos	7'8 o MENOS	8'0 o MENOS	8'4 o MENOS	8'9 o MENOS	9'5 o MENOS	10'2 o MENOS	11'1 o MENOS	12'2 o MENOS

60 METROS USOS HOMBRÉS

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 40 años
NO APTA	10'61 o más	10'81 o más	11'01 o más	11'51 o más	12'01 o más	12'51 o más	13'01 o más	13'51 o más
5 Puntos	10'21 - 10'60	10'41 - 10'80	10'81 - 11'20	11'31 - 11'70	11'81 - 12'20	12'31 - 12'70	12'81 - 13'20	13'31 - 13'70
6 Puntos	10'21 - 10'4	10'41 - 10'6	10'61 - 10'8	11'11 - 11'3	11'61 - 11'8	12'11 - 12'3	12'61 - 12'8	13'11 - 13'3
7 Puntos	10'01 - 10'2	10'21 - 10'4	10'41 - 10'6	10'91 - 11'1	11'41 - 11'6	11'91 - 12'1	12'41 - 12'6	12'91 - 13'1
8 Puntos	9'91 - 10'0	10'11 - 10'2	10'31 - 10'4	10'81 - 10'9	11'31 - 11'4	11'81 - 11'9	12'31 - 12'4	12'81 - 12'9
9 Puntos	9'81 - 9'9	10'1 - 10'2	10'1 - 10'2	10'61 - 10'7	11'11 - 11'2	11'61 - 11'7	12'11 - 12'2	12'61 - 12'7
10 Puntos	9'8 o MENOS	10'0 o MENOS	10'2 o MENOS	10'7 o MENOS	11'2 o MENOS	11'7 o MENOS	12'2 o MENOS	12'7 o MENOS

1000 METROS USOS HOMBRÉS

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 55 años
NO APTO	4'16" o más	4'31" o más	4'46" o más	5'01" o más	5'16" o más	5'31" o más	5'46" o más	6'01" o más
5 Puntos	4'01" - 4'15"	4'16" - 4'30"	4'31" - 4'45"	4'46" - 5'00"	5'01" - 5'15"	5'16" - 5'30"	5'31" - 5'45"	5'46" - 6'00"
6 Puntos	3'46" - 4'00"	4'01" - 4'15"	4'16" - 4'30"	4'31" - 4'45"	4'46" - 5'00"	5'01" - 5'15"	5'16" - 5'30"	5'31" - 5'45"
7 Puntos	3'31" - 3'45"	3'46" - 4'00"	4'01" - 4'15"	4'16" - 4'30"	4'31" - 4'45"	4'46" - 5'00"	5'01" - 5'15"	5'16" - 5'30"
8 Puntos	3'16" - 3'30"	3'31" - 3'45"	3'46" - 4'00"	4'01" - 4'15"	4'16" - 4'30"	4'31" - 4'45"	4'46" - 5'00"	5'01" - 5'15"
9 Puntos	3'01" - 3'15"	3'16" - 3'30"	3'31" - 3'45"	3'46" - 4'00"	4'01" - 4'15"	4'16" - 4'30"	4'31" - 4'45"	4'46" - 5'00"
10 Puntos	3'00" o MENOS	3'15" o MENOS	3'30" o MENOS	3'45" o MENOS	4'00" o MENOS	4'15" o MENOS	4'30" o MENOS	4'45" o MENOS

1000 METROS USOS MUJERES

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 40 años
NO APTA	5'01" o más	5'46" o más	6'16" o más	6'46" o más	7'16" o más	7'46" o más	8'16" o más	8'46" o más
5 Puntos	4'46" - 5'00"	5'26" - 5'45"	5'56" - 6'15"	6'26" - 6'45"	6'56" - 7'15"	7'26" - 7'45"	7'56" - 8'15"	8'26" - 8'45"
6 Puntos	4'31" - 4'45"	5'06" - 5'25"	5'26" - 5'50"	5'46" - 6'15"	6'06" - 6'40"	6'26" - 6'55"	6'56" - 7'25"	7'26" - 7'55"
7 Puntos	4'16" - 4'30"	4'46" - 5'05"	5'06" - 5'25"	5'26" - 5'50"	5'46" - 6'15"	6'06" - 6'40"	6'26" - 6'55"	6'56" - 7'25"
8 Puntos	4'01" - 4'15"	4'26" - 4'45"	4'36" - 5'00"	4'46" - 5'15"	4'56" - 5'30"	5'06" - 5'35"	5'26" - 5'55"	5'56" - 6'25"
9 Puntos	3'46" - 4'00"	4'06" - 4'25"	4'16" - 4'40"	4'26" - 4'50"	4'46" - 5'15"	4'56" - 5'30"	5'06" - 5'35"	5'26" - 5'55"
10 Puntos	3'45" o MENOS	4'05" o MENOS	4'10" o MENOS	4'15" o MENOS	4'20" o MENOS	4'25" o MENOS	4'30" o MENOS	4'35" o MENOS

50 METROS NATACION HOMBRÉS

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 55 años
NO APTO	5'01" o más							
5 Puntos	3'31" - 5'00"	3'11" - 5'00"	3'31" - 4'50"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"
6 Puntos	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"
7 Puntos	1'01" - 2'00"	1'01" - 2'00"	1'06" - 2'00"	1'11" - 2'00"	1'16" - 2'00"	1'21" - 2'00"	1'26" - 2'00"	1'31" - 2'00"
8 Puntos	46" - 1'00"	51" - 1'00"	56" - 1'05"	1'01" - 1'10"	1'06" - 1'15"	1'11" - 1'20"	1'16" - 1'25"	1'21" - 1'30"
9 Puntos	36" - 45"	41" - 50"	46" - 55"	51" - 1'00"	56" - 1'05"	1'01" - 1'10"	1'06" - 1'15"	1'11" - 1'20"
10 Puntos	35" o MENOS	40" o MENOS	45" o MENOS	50" o MENOS	55" o MENOS	1'00" o MENOS	1'05" o MENOS	1'10" o MENOS

50 METROS NATACION MUJERES

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 40 años
NO APTA	5'01" o más							
5 Puntos	3'31" - 5'00"	3'11" - 5'00"	3'31" - 4'50"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"
6 Puntos	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"
7 Puntos	1'06" - 2'00"	1'11" - 2'00"	1'16" - 2'00"	1'21" - 2'00"	1'26" - 2'00"	1'31" - 2'00"	1'36" - 2'00"	1'41" - 2'00"
8 Puntos	56" - 1'05"	1'01" - 1'10"	1'06" - 1'15"	1'11" - 1'20"	1'16" - 1'25"	1'21" - 1'30"	1'26" - 1'35"	1'31" - 1'40"
9 Puntos	46" - 55"	51" - 1'00"	56" - 1'05"	1'01" - 1'10"	1'06" - 1'15"	1'11" - 1'20"	1'16" - 1'25"	1'21" - 1'30"
10 Puntos	45" o MENOS	50" o MENOS	55" o MENOS	1'00" o MENOS	1'05" o MENOS	1'10" o MENOS	1'15" o MENOS	1'20" o MENOS

ANEXO II

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- La Organización territorial del Estado. Administración Central. Administración autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

TEMA 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones La Comarca.

TEMA 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

TEMA 6.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 7.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.

TEMA 8.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- La Policía: su necesidad. La Policía y el estado social y democrático de derecho: misión de la Policía. La Policía y la sociedad.

TEMA 2.- La actividad de Policía: medios, principios y límites. Ética policial. Título XIX de la L.O. 10/95.

TEMA 3.- Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 4.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad

y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones.

TEMA 5.- Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

TEMA 6.- Prevención policial. Concepto y técnicas. La Policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento.

TEMA 7.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 8.- La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

TEMA 9.- El Atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

TEMA 10.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus.

TEMA 11.- Intervención policial: actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales, y personas en estado de embriaguez.

TEMA 12.- Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Incendios. b) Grandes catástrofes. c) Alarmas de explosivos. d) Riñas. e) Accidentes con heridos. f) Homicidios. g) Suicidios. h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima. i) Actuación en los delitos contra el honor. j) Actuación con indocumentados.

TEMA 13.- Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas. b) Robo con fuerza en las cosas. c) Hurtos. d) Estafas. e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

TEMA 14.- Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

TEMA 15.- El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

TEMA 16.- Normativa municipal: Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos; su valor normativo. Vehículos a motor sin obligación de matricular. Retirada de Vehículos de la Vía Pública. Regulación de estacionamientos (O.R.A.).

TEMA 17.- Normativa municipal: Bando sobre emisión de ruidos de vehículos a motor. Consumo público de Droga y de bebidas alcohólicas. Tenencia de perros y animales domésticos. Ordenanza sobre la protección del medio ambiente; contra la emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza municipal de protección de la atmósfera.

TEMA 18.- Normativa municipal: Edificación y uso del suelo. Ordenanza sobre publicidad exterior. Quioscos. Vados. Instalación de mesas y sillas en la vía pública. Limpieza viaria. Supresión de barreras arquitectónicas.

TEMA 19.- Normativa sobre venta ambulante. Ordenanza municipal de plazas y mercados.

TEMA 20.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

TEMA 21.- Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar y de menores.

TEMA 22.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía local. Práctica de diligencias.

TEMA 23.- Ordenación y regulación del tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de técnica de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión.

TEMA 24.- Normativa de tráfico y seguridad vial.

TEMA 25.- Normas generales de circulación. Velocidad. Señalización. Autorizaciones administrativas.

TEMA 26.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

TEMA 27.- Concepto de Derecho Penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Autores, cómplices y encubridores.

TEMA 28.- El mando policial. La relación mando-s subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios.

ANEXO III

CONTENIDOS DEL CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN

- Derecho Administrativo Policial.
- Derecho Penal.

- Tráfico.
- Ordenanzas Municipales y Organización Municipal.
- Sociología.
- Organización y planificación de recursos humanos.
- Intervención policial.
- Material técnico.
- Conocimientos de interés policial.

Murcia, 13 de mayo de 1997.— El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

Número 6947

MULA

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 12 de mayo de 1997, se ha producido la siguiente modificación en la delegación de atribuciones a Concejales:

Primero.- Revocar la delegación efectuada por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 21-6-95, de atribuciones en materia de Cultura en la Concejal doña Rocío Sánchez Sánchez.

Segundo.- Delegar en la Concejal doña Elvira García Ballesta las atribuciones en materia de Cultura.

Tercero.- El ámbito de actuación y los asuntos municipales que comprende la presente delegación es la siguiente:

— Cultura.

— Archivos y Bibliotecas.

— Festejos.

— Cualquier otro asunto relativo a Cultura, Archivo y Bibliotecas, y Festejos no comprendidos en los anteriores enunciados.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mula, 13 de mayo de 1997.— El Alcalde, José Iborra Ibáñez.